



UNIÓN PROVINCIAL
DE ESTANQUEROS DE
CÓRDOBA

CIRCULAR: 34/2016

FECHA: 14/04/2016

**ASUNTO: MODIFICACIONES EN LAS AUTORIZACIONES PARA LA VENTA
CON RECARGO**

Estimadas/os compañeras/os:

Como ya conocéis, la normativa de tabacos, permite la modificación de las autorizaciones para la venta con recargo sin necesidad de liquidar una nueva tasa en los siguientes supuestos:

1. Por cambio de emplazamiento del establecimiento autorizado.
2. Cambio de máquina expendedora.
3. Cambio de expendedoría de suministro.
4. **Cambio del propietario de la máquina.**
5. **Cambio de modalidad de gestión (Directa o Delegada).**

En los supuestos relativos a CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA MÁQUINA y CAMBIO DE MODALIDAD DE GESTIÓN, no hay que esperar respuesta expresa por parte del Comisionado, ya que este Organismo solo exige la presentación del modelo 598 debidamente cumplimentado informando de la modificación.

En el resto de supuestos, (Cambio de emplazamiento del local, cambio de expendedoría de suministro y cambio de máquina expendedora), el Comisionado sí remitirá contestación expresa autorizando dicha modificación, no pudiendo el autorizado comercializar labores de tabaco hasta recibir la Resolución del Comisionado.

Atentamente.

Secretaría

UNPRECO

C/ San Diego de Alcalá, nº 6 – Bajo dcha., 14005 – Córdoba Tel. 957 23 23 55 – Fax 957 23 01 92
Correo Electrónico: unpreco@telefonica.net – Web: www.unpreco.com – Blog integrado en la propia Web